

RAD. 7615

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el demandado en contra de la sentencia de fecha 2 de febrero de 2022 proferida por el Juzgado Treinta (30) de Familia de Bogotá, D.C., dentro del proceso de **UNIÓN MARITAL DE HECHO DE DIANA CAROLINA BERMÚDEZ GARZÓN EN CONTRA DE SEGUNDO COSME PUERTO SOMBRERERO.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado